



**Ente Regulator de Agua y Saneamiento**  
2021

**Resolución Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-00017029- -ERAS-SEJ#ERAS - Resolución.

---

VISTO lo actuado en el expediente EX-2019-00017029- -ERAS-SEJ#ERAS del registro del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 31 del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) de fecha 31 de agosto de 2020 (B.O. 9/09/20) se aprobó el llamado a licitación pública para la contratación de los servicios de un laboratorio de análisis de agua y efluentes a fin de que proceda a la extracción, traslado y análisis de muestras en el área regulada de los servicios prestados por terceros (desvinculados), por el término de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por TRES (3) meses, y por un importe anual estimado de hasta PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 13.396.360.-) IVA incluido; de acuerdo a lo normado por el Reglamento de Contrataciones y el Pliego de Bases y Condiciones Generales del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aprobado por la Resolución ERAS N° 39 de fecha 18 de mayo de 2018 (B.O. 22/05/18) y su modificatoria Resolución ERAS N° 10 de fecha 7 de julio de 2020 (RESFC-2020-10-E-ERAS-SEJ#ERAS - B.O. 15/07/20) y a lo prescripto por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Condiciones Técnicas aprobados como Anexos I y II, respectivamente, por la mencionada Resolución ERAS N°31/20.

Que de acuerdo al procedimiento normado por el artículo 7.1 del mencionado Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria Resolución ERAS N°10/20, se publicó el descripto llamado a licitación pública aprobado por Resolución ERAS N° 31/20 en los diarios La Prensa y La Nación y en el Boletín Oficial, con la antelación requerida respecto a la fecha de apertura de las ofertas; establecida en el citado Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por la referida Resolución ERAS N° 31/20, para el día 6 de octubre de 2020 a las 15 horas.

Que así, en la fecha y hora establecidas, el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES procedió a la apertura de ofertas, labrando el acta pertinente de acuerdo con lo previsto en el artículo 9° del Reglamento de Contrataciones aprobado por la Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria Resolución ERAS N°10/20 haciendo constar que se habían presentado las firmas: CROMAQUIM SRL; ESTUDIO ECOLÓGICO INDUSTRIAL SRL y ALS ARGENTINA S.A..

Que el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES dio traslado de las ofertas a los oferentes conforme a lo indicado en el artículo 8° del mencionado Pliego de Bases y Condiciones Generales

aprobado como Anexo II por la Resolución ERAS N° 39/18.

Que, habiéndose cumplido los plazos estipulados a tal efecto por el citado artículo 8° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y no habiéndose recibido impugnaciones el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES remitió las actuaciones a la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES para su intervención en los términos de lo prescripto en el artículo 33° del mentado Reglamento de Contrataciones.

Que la Comisión de Preadjudicaciones, luego de diversas intervenciones, en orden a lo establecido por el artículo 33° del citado Reglamento de Contrataciones, consideró que por resultar la única oferta viable, encontrarse dentro del presupuesto oficial y por haber cumplimentado todos los requisitos contemplados en el llamado, procedería preadjudicar a la firma ESTUDIO ECOLÓGICO INDUSTRIAL S.R.L. por la suma de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL DOSCIENTOS, (\$ 11.600.200) IVA incluido; de acuerdo a lo normado por el Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobados por la Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria Resolución ERAS N° 10/20 y lo prescripto por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Condiciones Técnicas que, como Anexos I y II, respectivamente (IF- 2020-00014673-ERAS-ERAS e IF-2020-00014674-ERAS-ERAS), se adjuntan a la Resolución ERAS N°31/20.

Que la GERENCIA DE CALIDAD DEL SERVICIO DE AGUA Y EFLUENTES se expidió, indicando que no tenían observaciones que realizar a lo actuado por la citada COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, de conformidad con lo previsto en el artículo 34° del citado Reglamento de Contrataciones.

Que por lo tanto, con sustento en lo informado por la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES y previa intervención de la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS; con fecha 23 de diciembre de 2020 el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES procedió a preadjudicar la contratación en cuestión a favor de la empresa ESTUDIO ECOLÓGICO INDUSTRIAL S.R.L., anunciándose la misma en los términos del artículo 35° del Anexo I de la citada Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria Resolución ERAS N°10/20.

Que, de acuerdo a lo informado por el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES, transcurrido el plazo previsto en el artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II por la citada Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria Resolución ERAS N°10/20, no se formularon impugnaciones a la referida preadjudicación anunciada.

Que en función de lo expuesto, corresponde proceder a la adjudicación de la licitación pública aprobada por la Resolución ERAS N° 31/20 a la firma ESTUDIO ECOLÓGICO INDUSTRIAL S.R.L. para la contratación de los servicios de un laboratorio de análisis de agua y efluentes a fin de que proceda a la extracción, traslado y análisis de muestras en el área regulada de los servicios prestados por terceros (desvinculados), por el término de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por TRES (3) meses, y por la suma total de hasta PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL DOSCIENTOS, (\$ 11.600.200) IVA incluido; pagaderos por cada mes vencido de acuerdo a los análisis efectivamente realizados, previa certificación de los mismos por la GERENCIA DE CALIDAD DEL SERVICIO DE AGUA Y EFLUENTES, ello de acuerdo a lo normado por el Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobados por la Resolución ERAS 39/18 y su modificatoria Resolución ERAS N°10/20 y lo prescripto por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Condiciones Técnicas adjuntos como Anexos I y II respectivamente, a la Resolución ERAS N° 31/20.

Que, oportunamente el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS informó que existe disponibilidad financiera para atender la erogación de que se trata.

Que la GERENCIA DE CALIDAD DEL SERVICIO DE AGUA Y EFLUENTES, el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES, la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, el

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) han tomado la intervención que respectivamente les compete.

Que el Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución conforme lo normado por los artículos 41 y 48, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la Ley N° 26.221.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR  
DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicase a la firma ESTUDIO ECOLÓGICO INDUSTRIAL S.R.L. la licitación pública ordenada por la Resolución ERAS N° 31/20 para la prestación de los servicios de un laboratorio de análisis de agua y efluentes a fin de que proceda a la extracción, traslado y análisis de muestras en el área regulada de los servicios prestados por terceros (desvinculados), por el término de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por TRES (3) meses, y por la suma total de hasta PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL DOSCIENTOS, (\$ 11.600.200) IVA incluido, pagaderos por cada mes vencido de acuerdo a los análisis efectivamente realizados, previa certificación de los mismos por la GERENCIA DE CALIDAD DEL SERVICIO DE AGUA Y EFLUENTES, ello de acuerdo a lo normado por el Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobados por la Resolución ERAS 39/18 y su modificatoria Resolución ERAS N° 10/20 y lo prescripto por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Condiciones Técnicas adjuntos como Anexos I y II respectivamente, a la Resolución ERAS N° 31/20.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, tome conocimiento la GERENCIA DE CALIDAD DEL SERVICIO DE AGUA Y EFLUENTES, tome intervención el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES que proseguirá con las tramitaciones correspondientes, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

Aprobada por Acta de Directorio N° 1/21

